

RESOLUCIÓN 162
 (17 ABR 2018)

Por la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.1 del decreto nacional 1083 de 2015, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional.
1. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal “nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.”
2. Que la servidora Monica Milena Tobon Lopez mediante la resolución 158 del 16 de abril de 2018 fue trasladada de posición, la posición deja vacante la que ocupaba Claudia Andrea Pineda Monsalve
3. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 06.
4. Por estrictas necesidades del servicio, la entidad requiere el desarrollo de las funciones del empleo vacante para garantizar la correcta prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

PROYECTO: CCARDONA		REVISOR: MMONTOYA <i>mmontoya</i>	
CODIGO	FDPI032	VERSION	6
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor DANIEL PIEDRAHITA MESA, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.649.263, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 06 A, asignado a la Personería Auxiliar, en la provisionalidad definitiva que ocupaba la señora Claudia Andrea Pineda Monsalve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este acto administrativo archívese en la hoja de vida del servidor, y hágase la novedad en el municipio.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede Recurso Alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO DURÁN URIBE
Personero Municipal

PROYECTO: CCARDONA		REVISÓ: MMONTOYA	
CODIGO	FDP1032	VERSION	6
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

